BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 05 de Marzo de 2010** **EDICION Nº 3182**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Dr. CÉSAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009

1651 – Modifica el Anexo I del Dto. Nº 0770/09.

1901 – Reestructura el Presup. Gral. Vig. para incorporar fondos destinados a los Juegos Nacionales Evita.

2514 – Transfiere a favor de la Municip. de Vª Pehuenia los Lotes 4 y 5, Mza. BIII, Etapa III.

2516 – Rechaza el reclamo adm. interpuesto por la Sra. Carolina Muller.

2548 – Hace lugar al rec. jerárq. interpuesto por el Sr. Osiel Orlando Parada Garrido c/Disp. Nº 005/08 de la ex Direc. Pcial. de Tierras.

Año 2010

0124 – Rechaza el reclamo adm. interpuesto por el Sr. José Antonio Machuca c/Res. Nº 1188/08 de la Jefatura de Policía.

0151 – Adscribe al Crio. Domingo A. Ramírez desde la Policía Pcial. a la S.E.E.C. y D..

0152 – Ratifica la Res. Nº 0065/10 del CPE y su modificatoria Nº 095/10.

0177 – Designa como representante de la Pcia. del Nqn. para participar en la Asamblea Extraordinaria de Cordineu a la Mtro. de H. y O. P..

0191 – Aprueba la adjudicación y autoriza la contrat. de la Obra «Esc. Primaria Nº 352» S.M.A.» a la Emp. Werefkin S.A. Constructora y Minera.

0193 – Aprueba el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario que autoriza la asignación de recursos para los proyectos en formulación, en el marco del Progr. de Servicios Agrícolas Pciales..

0194 – Acepta la renuncia del Sr. Luís Alberto Martínez al cargo de Subsecretario de Tierras.

0195 – Delega el Gobierno de la Pcia. a partir del 22-02-10 y mientras dure su ausencia en la Sra. Vicegobernadora.

0196 – Otorga un ANR a la Municip. de Senillosa para el mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares.

0197 – Otorga un ANR a la Municip. de C.Có para el mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares.

0198 – Otorga un ANR a la Municip. de S. M.A.para el mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de la localidad.

0199 – Otorga un ANR a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre para el mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares.

0200 – Otorga un ANR a la Municip. de Andacollo para el mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares.

0201 – Otorga y aprueba un ANR a favor de la Municip. de T. Malal para la organización de eventos con motivo del Centenario de la localidad.

0202 – Ratifica la Res. 1851/09 del CPE.

0203 – Otorga un ANR a la Municip. de Junín de los Andes para el mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares.

0204 – Rectifica el Anexo I del Dto. Nº 1838/09.

0205 – Concede permiso a la Dra. María Beatriz Aguirre-Urreta para realizar tareas de investigación en Bioestratigrafía en la Pcia. del Neuquén.

0206 – Designa como representante en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Patagonia Ferrocanal SA a la Dra. Yenny Adriana Larravide.

0207 – Autoriza y aprueba el contrato de la A. de Sistemas Miriam Noemí Muñoz para desempeñarse en el Depto. de Desarrollo en la D.P.R..

0208 – Renueva la contrat. del serv. de limpieza c/destino a la Deleg. C. Malal de la D.P.R..

0209 – Acepta la renuncia al cargo de P. Perm. Cat. FUB al Sr. Luís Alberto Olmos.

0210 – Ratifica las Res. Nº 1426/09, 1638/09, 1652/09, 1835/09, 1996/09 y 2199 de la Subsec. de Educ. a/c de la Presidencia del CPE; y las Res. 1601/09, 16026/09 y 1762/09 del CPE.

0211 – Autoriza a la S.G. P. a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 03/10 p/la contrat. del alquiler por 6 meses de vehículos destinados al CPE.

0212 – Aprueba la renov. de contr. de personal adm. y choferes en Distritos Regionales del CPE.

0213 – Prorroga prácticas rentadas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.

0214 – Dispone la destitución por cesantía del Cabo 1º Rubén Andrés Pintos.

0215 – Designa como Médica Clínica a Romina M. G. Alessandrini en el Hosp. B. Roldán.

0216 – Reubica al agente Juan M. Parra desde el Mº de D. Social al Jardín de Infantes Nº 24.

0217 – Designa personal como auxiliar de pta. temp. de la Escuela Primaria Nº 355.

0218 – Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa Supply Petrolero SRL en el marco de la Ley Pcial.378 de Prom.Industrial.

0219 – Rechaza el recurso adm. interpuesto por el Sr. Herber Miguel Rivero.

0220 – Dispone la destitución por Cesantía del Cabo 1º Adrián José Volk.

0221 – Autoriza el llamado a Lic. Pvda. Nº 02/10 para la contrat. del serv. de limpieza destinado a la Fiscalía de Estado, Asesoría General de

Gobierno y D. P. A., dptes. del Mº de C.de Gabinete.

0222 – Concede permiso al Dr. Leonardo Salgado para realizar trabajos de prospección y excavación paleontológica.

0223 – Reconoce como leg. abono el pago de indemn. (Art. 45º del EPCAPP) a favor del ex agente Jorge Oscar Ahargo.

0224 – Rechaza el recurso adm. interpuesto por la empresa INDALO SA.

0225 – Concede permiso al Lic. Juan I. Canale p/realizar trabajos de prospección paleontológica.

0226 – Otorga por única vez p/el inicio del C. Lectivo 2010 a los agtes. de la Adm. Pca. cuya remuneración bruta sea igual o menor a los $4.800 una Asign. de Ayuda Escolar Anual Extraordinaria para nivel inicial, primario y secundario de $120.

0227 – Concede permiso al Lic. Javier Echeverría p/ realizar trabajos de prospección y recolección de ejemplares fósiles bivalvos.

0229 – Aprueba el cronogr. de actividades de la Unidad de Preinversión p/la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

0232 – Rechaza el reclamo adm. interpuesto por el Sr. José Antonio Bustos.

0233 – Concede permiso al Lic. Juan I. Canale p/realizar trabajos de prospección paleontológica en la zona denominada barda atravesada de Las Campanas.

0234 – Otorga la P. jurídica a la Asoc. Deportiva C.Có. Aprueba el Estatuto Social.

0235 – Acepta la renuncia presentada por el Of. Ayte. Carlos Raúl Alfredo Puentedura.

0236 – Autoriza al Mº D.T. a realizar el llamado a Lic. Pca. Nº 01/10 p/la adq. de 1 camión c/caja volcadora p/ la C.de Fomento de Manzano Amargo.

0238 – Otorga un ANR a la Agencia para la Prom. y Des. de Inversiones del Neuquén S.E.P.

0240 – Ratifica la Res. Nº 2075/09 del CPE.

0241 – Rechaza el reclamo adm. interpuesto por los Sres. Antonio Belleggia y Cecilia Campos c/el Dto. Nº 1940/09.

0245 – Declara Duelo Pcial. por siete días en memoria de las víctimas del terremoto ocurrido en la República de Chile el 27 -02-2010.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de abril de 2010 a las diez horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Gisella» - **Expte. N° 2781 - Año 2005**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-02 y 05-03-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiséis de marzo del año dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Caliza - **Expte. N° 2393 - Fº 119 - Año 2004**. Titular: María Cristina Lago, con una superficie de 31 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote C1, Sección XIV del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-02 y 05-03-10

«Expediente con declaración de Perención de Instancia por parte de la Autoridad Minera».

Expediente Nº 3451-163/2005. Nombre: Solicitud Demasía. Sustancia: .... Departamento Ubicación: .... Observaciones: Resolución Nº 87/09 del 21/09/2009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-02 y 05-03-10

Manifestación de descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado Sedimentario - Denominada: «Filo Morado Sur» - **Expte. N° 3451-479/2006**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie:

2.958 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que vienen ha realizar un descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado. 1. La muestra legal, la cual se obtuvo en las Coordenadas X=5.869.096 e Y=2.439.718. 2. La misma se encuentra partiendo del vértice NO a 763 mts. al Este y de aquí 2.016 mts. al Sur. 3. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde el VNO aquí se medirán 5.000 mts. al Este, de aquí (VNE) se medirán 1.112 mts. al Sur, siguiendo con 872 mts. al Oeste, 5.767 mts. al Sur (VSE), 4.129 mts. al Oeste (VSO) y cerrando con 6.879 mts. al Norte (VNO); VNO X=5.871.112 Y=2.438.956; VNE X=5.871.112 Y=2.443.956; P1 X=5.870.000 Y=2.443.956; P2 X=5.870.000 Y=2.443.120; VSO X=5.864.233 Y=2.443.120; VSE X=5.864.233 Y=2.438.955. 4. Se acompaña sellado por $28 y croquis de ubicación. 5. Se denomina al descubrimiento «Filo Morado Sur». 6. El área del descubrimiento es de 2.946 Has.. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy tres de julio del dos mil seis, doce horas veinticinco minutos. Cargo N° 447. Muestra Legal N° 167. Sellado $28,00. Acompaña croquis (2). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Oscar González y Martín González, titulares en el expediente de autos, ante la AMPI se presentan y exponen: Que habiendo encontrado mineral de Cobre diseminado sedimentario, compañan la muestra correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Acompaña Muestra Legal N° 041. Hay una firma ilegible y un Sello que dice: P/A Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre de 2009. La superficie de 2.958 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Azufre Biogénico y Cobre Diseminado Sedimentario, Mina: «Filo Morado Sur», tramitada bajo Expediente N° 3451-479/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3 y 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5869096 e Y=2439718. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 5.001 con un acimut de 90°, al Este en tres partes 1.112 metros con un acimut de 180°, 836 metros con un acimut de 270° y 5.767 metros con un acimut de 180°, al Sur 4.165 metros con un acimut de 270° y al Oeste 6.879 metros con un acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5871112 e Y= 2438955. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 81. Secretaría de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre de 2009.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $28,00 ley impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de noviembre del 2009. Registro Número Diesiséis (16). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instacia.

3p 05, 12 y 19-03-10

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala. Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el

Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón de la ciudad de Neuquén, en representación de Amaranto J. Álvarez, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 239 y legal en calle Riobamba N° 1.415 de la localidad de Zapala, correspondiente a las Canteras de Arena y Ripio, mineral de tercera categoría, para la etapa de Explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-138/08 y de **IIA N° 4802-138/08-00001/2009** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica sobre la margen derecha del Río Neuquén Bien Público, Departamento Chos Malal. La explotación se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5860717,2 Y: 2387180,2. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Chos Malal, recorriendo 1 km. por la zona de chacra, sector Este de la localidad, hacia el río, llegando así a la pertenencia minera. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizará extracción en franjas a cielo abierto, realizando la explotación sobre la planicie de inundación, efectuando una remedición simultánea con la explotación. Las observaciones y comentarios del informe de impacto ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-03-10

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º Inc.1ro. del Decreto 3699/97, en la Sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Qco. Carlos Osvaldo Hedo, Matrícula RePPSA N° 210-09, DNI 10798024, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno N° 315 de la ciudad de Zapala, en representación de Graciela Leiva, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 14.777.710, con domicilio en calle A. Argentina s/n - Taquimilán - Neuquén, Argentina, correspondiente a la cantera de Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° **4802-403-2008.** Dicho Informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 00001/2009,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». La cantera se encuentra ubicada en los planos de Registro Gráfico de la D.G.M. dentro del cauce del Río Neuquén, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Se constituye sobre la planicie de inundación activa del Río Neuquén; adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 455,50 ms. de longitud con un azimut de 61°, al Este 1.017 ms. con un azimut de 145° al Sur 453,60 ms. con un azimut de 242° y al Oeste en dos partes, 745,70 ms. con un azimut de 321° y 247,70 ms. con un azimut de 335º. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 del vértice Noroeste son: X=5854464 Y=2393297, cubriendo una superficie de 48 Has. 40 As. El ingreso a la misma se realiza partiendo desde la ciudad de Zapala por la Ruta Nacional Nro. 40 en dirección Norte hacia la localidad de Chos Malal, 10 km. antes de arribar y 100 m. antes de cruzar el puente sobre el Río Neuquén, se toma una huella, que aparta hacia la derecha de la ruta, en dirección Este sobre campo privado. Luego de recorrer 600 m. se arriba al lugar donde se prevé realizar la explotación futura de la cantera de referencia. Características del Proyecto: La cantera será explotada exclusivamente en los meses de octubre a abril, cuando las condiciones climáticas permiten el acceso. La propuesta extractiva es solo en los sectores A y B fuera del cauce estacional e inundable del río, acopiando el material extraído en forma mecánica mediante pala cargadora, sin crear depresiones que sobrepasen la cota de +50 cm. tomando como cota cero la del río en su máxima crecida estacional. La extracción será a cielo abierto, en un principio se practicará en forma manual y posteriormente mediante el uso de una pala cargadora y un plano inclinado para realizar una clasificación por tamaño. Se recomienda que el nivel de extracción no sobrepase el nivel de depositación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-03-10

CONTRATOS

EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS NEUQUINOS S.E.

Conforme lo dispuesto en el Art.10 de la Ley 19550 se hace saber la designación de los nuevos integrantes del Directorio por medio de Acta de Asamblea Ordinaria N°1/2009: En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de mayo de 2009, siendo las 09:00 horas en la sede de Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado, sito en calle Antártida Argentina Nº 3.900 de esta ciudad se reúnen en Asamblea General Ordinaria, convocada mediante Acta de Directorio Nº134, el Sr. Natalio Perebroisin, DNI N°4.536.075, representante del Estado Provincial conforme Decreto Nº 2062/08, que figura en el Folio Nº 25 del Registro de Accionistas de asistencia y la presencia de los señores miembros del Directorio: Señor Luis Sánchez, DNI N°22.012.324; Dr. Sebastián Sánchez, DNI N°20.586.169; Sr. Pablo Bongiovani, DNI N°20.794.229 y la Prof. Giselle Luchelli, DNI N°23.207.804; el Síndico de la Sociedad Cr. Marcelo R. Figueroa, DNI N° 13.102.037, la Gerenta Comercial Lic. Carina Altamirano, DNI 23.058.169 y el Sr. Antonio Miguel Ángel Artaza, DNI N°22.420.562, ello a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación del Presidente de Asamblea y dos personas que suscribirán el Acta. 2) Tratamiento y aceptación de las renuncias presentadas por los señores Luis Sánchez, Sebastián Sánchez y Pablo Bongiovani. 3) Renuncia del Presidente Sr. Walter Jönsson. 4) Designación de nuevos Directores. 5) Distribución de cargos. 6) Aprobación de la gestión de los Directores salientes. Abierto el acto, con el cien por ciento del capital social y existiendo quórum legal habiéndose omitido en consecuencia la publicación en el Boletín Oficial, por unanimidad de votos se designa como Presidente de la Asamblea al Sr. Natalio Perebroisin y a las Sras. Giselle Luchelli y Carina Altamirano a fin de suscribir el presente Acta, quienes aceptan el cargo y manifiestan su agradecimiento por la confianza que se les ha dispensado. Para tratar el punto segundo del Orden del Día, toma la palabra el representante del Estado Provincial Sr. Natalio Perebroisin, quien expresa que los documentos de renuncia son de su conocimiento, se omita su lectura y su transcripción en el Acta, dándoselos por leídos y aceptándose por unanimidad, las renuncias presentadas por los señores Luis A. Sánchez, Sebastián Sánchez y Pablo Bongiovani. Continuando en uso de la palabra el representante del Estado manifiesta, en relación del punto 3 su aceptación de la renuncia al Sr. Walter Jönsson del Directorio del ECyDENSE, por ser de su conocimiento el contenido del documento se omite su lectura y transcripción. Acto seguido se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día, por moción y aprobación del representante del Estado Provincial, Sr. Natalio Perebroisin, quien tras agradecer a los Directores salientes la labor desempeñada, designa como nuevos Directores a: El Sr. Antonio Miguel Ángel Artaza, Lic. Carina Alejandra Altamirano y a la Prof. Giselle Liliana Luchelli, quienes expresamente aceptan el cargo y agradecen la confianza en ellos depositada, dejando constancia que sus designaciones no implican un nuevo mandato finalizando los mismo conjuntamente con las otras autoridades del Directorio. Puesto a consideración el punto quinto del Orden del Día, el representante del Estado Provincial, Sr. Natalio Perebroisin, manifiesta que en virtud de la conformación del nuevo Directorio de la sociedad, corresponde proceder a efectuar una nueva distribución de cargos, por ello mociona y aprueba la siguiente distribución: Presidente la Prof. Giselle Luchelli, Vicepresidente Sr. Antonio Miguel Ángel Artaza, y Directora Lic. Carina Alejandra Altamirano. Continuando en uso de la palabra el representante del Estado, en relación al punto sexto del Orden del Día mociona y aprueba en los términos del Art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales la gestión de los Directores salientes. Siendo las 11:00 hs. y no existiendo otros asuntos y se da por finalizada la Asamblea. Siguen cinco (5) firmas con las aclaraciones Natalio Perebroisin representante P. E.; Artaza Antonio, DNI 22.420.562; Carina Altamirano, DNI 23.058.639; Walter Jönsson; Giselle Luchelli. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: «Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. s/Inscripción de Actas», (Expte. 16019/09), el 11 de febrero de 2010. Fdo. Dra Florencia A. Acosta Arévalo, Abogada - ECyDENSE.

1p 05-03-10

G & L ADMINISTRACIONES S. R. L.

Modificación Objeto Social

Se hace saber que por instrumento privado

de fecha 27 de noviembre de 2009, los Socios: Guillermo Luis Ricardo Brockerhof, titular del D.N.I. Nº 32.778.809, CUIL Nº 20-32.778.809-5, nacido el 12 de noviembre de 1986, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Colonia Bouquet Roldán Nº 172 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora María Lorena Brockerhof, titular del D.N.I. Nº 25.308.266, CUIT Nº 27-25308266-1, nacida el 17 de julio de 1976, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en el Dúplex Nº 375, Calle 12, Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, han resuelto la modificación de la cláusula segunda del contrato Social «G & L ADMINISTRACIONES S. R. L.», en lo que respecta al objeto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: «La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directamente vinculadas con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato». El presente es ordenado por orden de la Sra. Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «G & L ADMINISTRACIONES SRL s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº RENQPC Exp. 16068/9). Neuquén, 3 de febrero de 2010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-03-10

T.E.I.A. S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social (Art. 10 L.S.C.)

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30/09/2009, modificatorios de fecha 17/11/2009, 20/12/2009 y 28/12/2009, se reúnen los socios señor Claudio Marcelo, Méndez, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 23.214.751, nacido el 02 de julio de 1973, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Perito Moreno N° 365, Departamento 4 de la ciudad de Neuquén en la Provincia del Neuquén y el socio señor Luis Alberto Michel, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de febrero de 1960, titular del DNI N° 13.806.413, de profesión empleado, domiciliado en calle Pinar número 217, Piso 3ro., Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Sandra Edith Miranda, titular del DNI 20.311.487, nacida en fecha 08 de junio del año 1968, en su carácter de únicos, totales y actuales socios de la sociedad que gira bajo la denominación socia. T.E.I.A. S.R.L., con domicilio legal en calle Conrado Villegas Nº 1039 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituida en fecha 28 de noviembre del año 2008 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, contrato original bajo el Nº 25, Folio 109/112, Tomo I del año 2009, de común acuerdo manifiestan y resuelven la cesión de cuotas sociales y la modificación del capital social. Cesión de Cuotas Partes: El señor Claudio Marcelo Méndez, vende, cede y transfiere en plena propiedad la totalidad de sus cuotas partes que ascienden a doscientas veinte (220) cuotas partes de pesos cien ($100), valor nominal cada una, representativas de un capital de pesos veintidós mil ($22.000,00), distribuidas de la siguiente manera: A favor del señor José Raúl González, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de septiembre del año 1959, titular del DNI Nº 13.699.746, de profesión empleado, domiciliado en calle Mosconi 667 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado, la cantidad de sesenta y seis (66) cuotas partes de pesos cien ($100), valor nominal cada una, representativas de un capital de pesos seis mil seiscientos ($6.600,00), a favor del señor Ricardo José Celli, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de agosto del año 1950, titular del DNI N° 08.329.502, de profesión empleado, domiciliado en calle Avenida del Trabajador 797 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Inés Fernández, titular del DNI 10.678.960, nacida en fecha 25 de abril del año 1953, la cantidad de setenta y seis (76) cuotas partes de pesos cien ($100) valor nominal, cada una, representativas de un capital de pesos siete mil seiscientos ($7.600,00) y a favor del señor Sebastián Marcos Osuna, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de enero del año 1975, titular del DNI N° 24.371.102, de profesión empleado, domiciliado en calle Fotheringham 565 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Milca

Daniela Rodríguez, titular del DNI Nro. 25.911.277, nacida en fecha 05 de mayo del año 1977, la cantidad de setenta y ocho (78) cuotas partes de peso cien ($100) valor nominal, cada una, representativas de un capital de pesos siete mil ochocientos ($7.800,00). A su vez el señor Luis Alberto Michel, DNI 13.806.413, propietario de la cantidad de ciento diez (110) cuotas partes de T.E.I.A. SRL, de pesos cien ($100) valor nominal cada una, representativas de un capital de pesos once mil ($11.000,00), cede, vende y transfiere a favor del señor Sebastián Marcos Osuna, la cantidad de cuatro (4) cuotas partes de pesos cien ($100) valor nominal cada una, representativas de un capital de pesos cuatrocientos ($400). Renuncia de Gerente: El señor Claudio Marcelo Méndez a partir de la fecha de la presente cesión renuncia a su cargo de Gerente y cesa en el mismo, quedando total y absolutamente desvinculado de la sociedad. Modificación del Contrato Social: Cláusula Segunda: Término de Duración de la Sociedad: Será de 99 años. Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma $33.000, dividido en 330 cuotas sociales de $100, valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Sebastián Marcos Osuna, 82 cuotas sociales; Luis Alberto Michel, 106 cuotas sociales; Ricardo José Celli, 76 cuotas sociales; José Raúl González, 66 cuotas sociales. Cláusula Sexta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, por socio o no, electo para tal fin, quien ejerce sus funciones por un plazo de tres (3) años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Asimismo los socios resuelven: a) Designar como Gerente al señor Ricardo José Celli, DNI 08.329.502, quien acepta de conformidad. b) Establecer que la sede social de la sociedad a partir de la fecha de suscripción del presente se constituye en calle Tucumán 396 de la ciudad de Neuquén. c) Aceptar la renuncia presentada por el señor Claudio Marcelo Méndez al cargo de Gerente y aprobar su gestión. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora del Registro Público de Comercio en autos caratulados: «T.E.I.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social», (Expte. Nro. 16256/9). Neuquén, 02 de marzo de 2010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público del Comercio Nqn..

1p 05-03-10

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 04/10

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión, provisión y colocación de elementos de seguridad en Rutas Nacionales, incluyendo Red Concesionada de las Provincias de: Buenos Aires (Distritos 1° y 19°), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zonas de sobrepasos prohibidos, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras, imprimación, pulverización y colocación de elementos de seguridad.

Presupuesto Oficial: $97.200.000,00 al mes de octubre de 2009.

Aperturas de Ofertas: Se realizará el día 16 de marzo de 2010 a las 12:00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 12 de febrero de 2010.

Plazo de Obra: Treinta y seis (36) meses.

Valor del Pliego: $19.440,00.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734/38, (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - DNV.

6p 29-01; 05, 12, 19, 26-02 y 05-03-10

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

Licitación Pública N° 01/10

Convocatoria para la Licitación Pública N° 01/10, la cual corre por el Expediente N° 15/2007, para la adjudicación de la concesión para la explotación de los servicios de un campamento agreste denominado «Nonthué», sobre la margen Norte del lago Lácar, dentro del Parque Nacional Lanín, jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar). Ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes» o personalmente en el Departamento de Contrataciones y Servicios, sito en Alsina 1418, 4° Piso, Oficina 405, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 14 a 16 hs. o en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno 1006, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 427-233/Email: administracionlanin@apn.gov.ar, en el horario de 8 a 13 hs..

Fecha Tope para Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones: 5 de abril de 2010.

Consulta de Pliego: Departamento de Contrataciones y Servicios, sito en Alsina 1418, 4° Piso, Oficina 405, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno 1006, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 427-233/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno 1006, San Martín de los Andes, Neuquén el día 7 de abril de 2010 a las 12:00 hs..

2p 26-02 y 05-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública 01/2010

«Adquisición de indumentaria para personal municipal».

Presupuesto Oficial: $296.529.
Valor del Pliego: $1.500 (un mil quinientos).
Fecha de Apertura: 10 de marzo de 2010 - 10:00 hs..
Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.
Venta de Pliegos: Del 19/02/10 al 03/03/2010 - Horario de 8 a 13 hs. en el Dpto. Compras Mun. S.M.A., sito en J. M. Rosas y Gral. Roca S. M. de los Andes.
Consultas: Dpto. de Compras. Tel. y Fax: 029-72-424741 - Horario de 8 a 13. Correo electrónico: mario.esquivel@smandes.gov.ar.
Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura de sobres.

1p 05-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 24/2009
Expediente OE Nº 7629-M-09

Obra: «Entubamiento Desagüe Tronador - Tramo calle Ricchieri a Arroyo Villa María y Mejoramiento Arroyo Villa María desde calle Tronador hasta desembocadura».
Presupuesto Oficial: $5.100.000.
Plazo de Ejecución: 240 días corridos.
Valor del Pliego: Pesos cinco mil cien ($5.100).
Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 18 de marzo de 2010 a las 10 horas, en la Dirección General de Contrataciones.
Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso, Avda. Argentina y Roca, Neuquén Capital.
Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria - Sector Rentas Varias, Rivadavia 153, Neuquén.

2p 05 y 12-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 01/2010

Objeto:«Contratación del Servicio de Correspondencia».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 15 / 03/10 a las 12 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: Desde el 1/03/10 y hasta el 12/ 03/10, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

2p 05 y 12-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AGENCIA DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.

Contrataciones realizadas en la Agencia Desarrollo Urbano Sustentable durante el periodo comprendido entre 1º de agosto del 2009 al 31 de diciembre del 2009 inclusive

Expte. Nº: 4761-2371/2009.
Importe: $99.600.
Proveedor: SKAY S.R.L..
Norma Legal: Resolución Nº 0366/09 del 28-07-2009.
Concepto: Alquiler de 4 vehículos periodo 30-07-09 al 30-01-10, afectados al servicio de la A.D.U.S. - Licitación Pública Nº 01/2009.

Expte. Nº: 4761-2579/2009.
Importe: $105.996.
Proveedor: C.B.S. División Seguridad.
Norma Legal: Resolución Nº 0376/09 del 04-08-09.
Concepto: Cont. de los servicio de Seguridad y Vigilancia del edificio de la Sede Administtativa de la A.D.U.S. por el periodo a partir del 04-08-09 al 05-02-10 - Licitación Pública Nº 02/2009.

Expte. Nº: 4761-2665/2009.
Importe: $114.000.
Proveedor: C.B.S. División Limpieza.
Norma Legal: Resolución Nº 0515/09 del 09-10-09.
Concepto: Contratación de los servicios de higiene y limpieza del edificio de la Sede Administrativa de la A.D.U.S. por el periodo a partir del 06-10-09 al 05-04-10 - Licitación Pública Nº 03/ 2009.

1p 05-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 003/10

Objeto: Alquiler por el término de seis meses, de nueve vehículos (tres utilitarios, tres pick up 4x4 doble cabina, dos pick up 4x2 doble cabina y un vehículo tipo sedan 4 puertas).

Destino: Consejo Provincial de Educación.

Monto Estimado: $338.400,00 (pesos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos).

Valor del Pliego: $200,00 (pesos doscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sito en Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día viernes 12 de marzo de 2010 a las 12.00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 05-03-10

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO «ALTA BARDA» LTDA. - NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito «Alta Barda» Ltda. - Neuquén, invita a sus asociados de los Planes de Viviendas I, II y III, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de marzo de 2010 a las 18 hs., en instalaciones de su sede propia, sito en calle Gatica 640 de la ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
2) Presentación y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicio 31 - Año 2009.

Se informa a los señores asociados que el Balance mencionado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Cooperativa para su lectura y consulta.

Nota: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito «Alta Barda» Ltda. - Neuquén, invita a sus asociados de los Planes de Viviendas I, II y III, a la Asamblea General Extraordinaria, a la realizarse el día 30 de marzo de 2010 a las 20 hs. (a continuación de la Asamblea Ordinaria), en instalaciones de su sede propia, sito en calle Gatica 640 de la ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
2. Resolución y aprobación del aumento de la cuota social.
3. Actualización y aprobación del valor de venta de viviendas ya construidas para su escrituración.
4. Aprobación del listado de socios para dar la baja, según Artículos 11°, 13° y 17° del Estatuto.
5. Informe sobre alquiler de salones y departamentos, retribución consejeros, asesoría legal, contable y administrativa.
6. Consideración y aprobación sobre inversión financiera de aportes de nuevos asociados

Nota: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34:... Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas....

Pablo Dzinovitch, Presidente. Fdo. José Najt, Secretario.

1p 05-03-10

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

Convoca para el día lunes 8 de marzo a las 20 hs., en nuestra sede social de Entre Ríos 651 de la ciudad de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de 2 socios que junto con el Presidente y Secretario firmarán el Acta a labrarse.
2°) Razones de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria.
3°) Temario:
Situación con el ISSN:
- Actualización de Honorarios.
- Deudas e intereses.
- Atraso en los pagos.
- Medidas unilaterales.
- Medidas a tomar: Corte de cuenta corriente, otras.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes, si una hora después de la hora fijada en el llamado no reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. Dr. Alberto Guerrero, Presidente.

1p 05-03-10

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por las normas legales estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2010 a las 19:30 hs., a realizarse en la sede de la institución, sita en calle Bruno Ramírez 222 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos del tratamiento y consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

2º) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico Nº 48 cerrado al 30 de junio de 2009.

3º) Tratamiento, análisis y consideración de la adhesión de la institución a la FEFARA.

Teresa Giannetti de Borel, Presidente. Gabriel Niemetz, Secretario.

1p 05-03-10

COOPERADORA HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 2010 a las 18:00 hs. en el Centro de Jubilados Añoranzas, ubicado en las calles Cap. Drury y Brown, en San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto a la Presidenta y Secretaria.

2. Tratamiento y consideración de Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

3. Se renovarán los siguientes cargos: Vicepresidente - Secretario - Pro-Tesorero - Vocal 1º - Vocal 2º Suplente y dos Revisores de Cuenta.

1p 05-03-10

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

Asamblea General Ordinaria

Estimados Socios: De acuerdo a lo establecido en el Art. 38 inciso e) del Estatuto Social del Club Atlético Independiente de Neuquén, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 (diecinueve) de marzo de 2010, a las 20:00 horas en la sede social situada en José Rosa N° 246 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea, Art. 95°) del Estatuto Social.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio N° 87 cerrado el 31 de agosto de 2008, Art. 38 inc. f) del Estatuto Social.

3. Razones de la presentación fuera de término del Ejercicio N° 87.

4. Informe General del Estado de las instalaciones del club.

Nota: Se recuerda a los señores socios la vigencia de lo prescripto en el Art. Nº 92 del Estatuto Social.

Neuquén, 01 de marzo de 2010

Fdo. Luis Guillermo Brizuela, Secretario General. Gastón Jorge Sobisch, Presidente.

Comisión Directiva

1p 05-03-10

COOP.TA.CEN. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo COOP.TA.CEN. Ltda. cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 20 de marzo de 2010 a las 19.00 horas en el domicilio legal sede en Darrieux N° 290 de la ciudad de Centenario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con la Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y cuadros anexos, informes del Síndico y del Auditor externo por los ejercicios finalizados los días 31 del mes de diciembre de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.

3) Elección de seis (6) Consejeros Titulares, y tres (3) Suplentes.

4) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

Transcurrida una hora del horario previsto se sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

1p 05-03-10

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Nancy Vielma, Juez, Secretaría Nº 2 de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita a los herederos del Sr. Chandia Constancio, demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Chandía Constancio s/Apremio», (Expte. Nº 42746/6)**, para comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de habilitar al acreedor a la inciación del juicio sucesorio con intervención del organismo del estado que corresponda (conf. Arts. 3345, 3414 y C.C. del Código Civil). A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Secretaría, 4 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Maria Cecilia Gravino, Secretaria.

3p 19, 26-02 y 05-03-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/JUAN LEIRIA S.R.L. s/Apremio», (Expte. Nº 365134)**, Sr/a. JUAN LEIRIA S.R.L., para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de febrero de 2010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 26-2; 5, 12, 19 y 26-03-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Pérez Claudia María s/Apremio», (Expte. Nº 365254),** Sr/a. Pérez Claudia María , para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de febrero de 2010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 26-2; 5, 12, 19 y 26-03-10

El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Presidencia a cargo del Dr. Antonio Guillermo Labate, sito en Alberdi 52, 3º Piso de Neuquén Capital, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Demandas Originarias a cargo de la Dra. Cecilia Pamphile, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Álvarez José María y Otros s/Ac-**

ción de Lesividad», (Expte. 1341/4), notifica por edictos durante dos días a la demandada Ilse Gladis Córdova, DNI 30.397.420, emplazándola para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él. La publicación de los edictos deberá realizarse en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Cecilia Pamphile, Secretaria. Neuquén, 16 de febrero de 2010. Fdo. Dra. Luisa A. Bermudez, Secretaria.

2p 26-02 y 05-03-10

El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Presidencia a cargo del Dr. Antonio Guillermo Labate, sito en Alberdi 52, 3º Piso de Neuquén Capital, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Demandas Originarias a cargo de la Dra. Cecilia Pamphile, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Flores Juan Marcelo s/Acción Procesal Administrativa», (Expte. 1947/6),** notifica por edictos durante dos días al demandado Flores Juan Marcelo, DNI 27.094.445, emplazándolo para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en él. Publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Cecilia Pamphile, Secretaria. Neuquén, 16 de febrero de 2010. Fdo. Dra. Luisa A. Bermudez, Secretaria.

2p 26-02 y 05-03-10

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1, cita a herederos y acreedores de María Ascención Domínguez, por treinta días en autos: **«Mattioni Ernesto y María Ascención Domínguez s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 704 - Año 2002).** Publíquese por tres días. Zapala, 17 de febrero de 2010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-03-10

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por: Cardone Atilio Francisco, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Cardone Atilio Francisco s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 7692, Año 9, Sec. 1)**. Zapala, 4 de febrero de 2010. «... Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial...». Zapala, 11 de febrero de 2010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-03-10

El Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaría de Juicios Ejecutivos a cargo interinamente de la Dra. Alicia Martínez, comunica por un día en los autos de **Expte. Nº 7154 - Año 2009,** que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día martes 16 de marzo del 2.010 a las 11:00 hs. en el local sito en Italia Nº 734 de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, tipo Sedán 4 puertas, modelo Volkswagen Vento 2.0T FSI, año 2.008, dominio HPO278, en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado y podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean canceladas las deudas por patente que pesan sobre el bien, anteriores a la fecha de la subasta. Deudas: Patente Municipalidad de Neuquén $1.576,90 al 31/05/09. Exhibición: Día jueves 4 de marzo del 2010, de 10:00 hs. a 11:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero, sita en Etcheluz N° 741 de la ciudad de Zapala, de 17:00 a 18:00 hs. o a los Tel.: 02942-423117/15692533 y correo electrónico: juanmaria2923@ yahoo. com.ar. Fdo. Dra. Alicia Martínez, Secretaria.

1p 05-03-10

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Mine-

ría Nro. 6, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, con sede en la calle Rivadavia Nro. 205/211, en los autos caratulados: **«Didier Hugo Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 353529/7),** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Didier Hugo Luis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de dic. de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 05-03-10

La Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Virginia Fernández, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Céspedes Patricia del Valle s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 380358/8)**, cita y emplaza a Céspedes Patricia del Valle, D.N.I. 18.009.693, para que dentro de los cinco días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 18 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 05-03-10

La Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, Secretaria, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Varas Emanuel Leonardo y Otros s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 372255/8)**, cita y emplaza a Varas Emanuel Leonardo, D.N.I. 30.831.604 y Funes Débora del Valle, D.N.I. 30.378.690, para que dentro de los diez días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por 1 día en el Boletín Oficial y por 2 en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 19 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 05-03-10

La Doctora Alejandra Bozzano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arce Luis Rubén para que lo acrediten en los autos caratulados: **«Arce Luis Rubén s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 401031, Año 2009)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 211, Piso 5° de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 22 de diciembre de 2009. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 05-03-10

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Dorailla Troncoso, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Troncoso Dorailla s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 404982/9)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 19 de febrero de 2010. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 05-03-10

Magdalena Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso de la

ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Jiménez Carlos Andrés s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 357802/7)**, emplaza al Sr. Carlos Jiménez, D.N.I. 29. 674.251, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Magdalena Foccacia, Juez. Neuquén, de febrero de 2010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 05-03-10

María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Palma Jorge Enrique s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 345754/6),** emplaza al Sr. Jorge Enrique Palma, D.N.I. 7.889.287, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Juez. Neuquén, 22 de febrero de 2010. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 05-03-10

Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Macedo Juan Esteban s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 344679/6),** emplaza al Sr. Juan Esteban Macedo, D.N.I. 14.590.852, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez. Neuquén, 17 de febrero de 2010. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 05-03-10

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nro. 205, Piso 2°, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Palavecino para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Palavecino Juan Carlos s/Sucesión», (Expte. 295973/3)**. A tal fin publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 19 de febrero de 2010. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 05-03-10

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, sito en calle Rivadavia 205/11, Piso 3°, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Contardi Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 400616/9)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Contardi Luis Alberto, DNI Nro. 11.509.441, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 29 de diciembre de 2009. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 05-03-10

La Doctora Ana Virginia Mendos, Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Montaña Gilberto, en autos: **«Montaña Gilberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 402865 - Año 2009).** Publíquese

por 3 días -Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén-. Neuquén, 22 de febrero de 2010. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 05-03-10

Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, sito en Misiones y Freyre, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº Uno, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Fuentes Rosa Herminda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 47983/09).** Publiquese por tres días. Secretaría, 26 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Milva Nicoletti. Fdo. Dra. Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 05-03-10

Juzgado de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, sito en Misiones y Freyre 1°, Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, cita llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. María Jaira Figueroa, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Figueroa María Jaira s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 48702/09).** Publíquese por tres días. Secretaría, 2 de febrero de 2010. Fdo. Dr. Carlos Irigoitía, Secretario.

1p 05-03-10

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2, sito en Misiones y Freyre, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Pagliaro María Josefa, por el término de treinta días en autos: **«Pagliaro María Josefa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 49158 - Año 2009).** Publíquese por tres días en Diario «Río Negro» y en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de febrero de 2010. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 25-03-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en la calle Coronel Freyre Nro. 917, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Nro. 1, a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, Provincia del Neuquén, hace saber a las partes el Juez que va a entender en los autos caratulados: **«Petrolera Piedra del Águila S.A. c/Curruhuinca Victorino y Otros s/Acción de Amparo», (Expediente Nro. 43907/7).** El presente debe publicarse por dos días. Cutral-Có, 8 de febrero de 2010. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 25-03-10

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción, con asiento de funciones en Jorge Newbery entre Los Maitenes y Lamadrid, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda de la Colina, cita por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jadull Misak Hiusef, L.E. Nº 3.434.023, en autos caratulados: **(Expte. 13211/2009), «Jadull Misak Hiusef s/Sucesión ab-intestato».** Chos Malal, 22 de octubre de 2009. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 05-03-10

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 4°, comunica que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de la Sra. Liliana Inés Planas, D.N.I. N° 5.948.502, citando a todo aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, se

presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **«P.L.I. s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 407310/10)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Nqn., 22-02-2010. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 05-03-10

La Señora Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Cinco, Secretaría Única, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Séptimo Piso (Edificio Tribunales) de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Uballes Rubén Darío, en autos: **«Uballes Rubén Darío s/Sucesión ab-intestato» , (Expte. Nro. 399899/09)**. El auto que así lo ordena, en lo pertinente dice: «Neuquén, 16 de diciembre de 2009... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Uballes Rubén Darío, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten... Fdo. Dra. Ana Viginia Mendos, Juez». Neuquén, 24 de febrero de 2010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 05-03-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/211, Piso 4°, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don Edgardo Antonio Brancaleone a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Brancaleone Edgardo Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 401720/9)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 22 de febrero del año 2010. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 05-03-10

El Dr. Andrés Luchino, Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Sandra Elizabeth Pereyra, DNI Nro. 22.573.974, cuya sucesión tramita por autos caratulados: **«Sandra Elizabeth Pereyra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 24249, Año 2009)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de noviembre de 2009. Fdo. Luciano Zani, Secretario.

1p 05-03-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquen Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Berra Manuel s/Apremio», (Expte. Nº 362657/8),** Sres. Herederos de Berra Manuel, C.I. Nº 1.511.422, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 145 inc. g del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 17 de febrero de 2010. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 05-03-10

Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra.Virginia Fernández, en los autos caratulados: **«IADEP c/Millaqueo Jacinto Alfonso y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 354456/7)**, cita a Muñóz Andrés, L.E. Nro. 6.770.914, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense

edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 343 del CPCC). Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

1p 05-03-10

Dr. Gustavo R. Belli, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en Rivadavia 205, 4to. Piso -Neuquén Capital- de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: «**IADEP c/Sáez Hernán Segundo s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 348748/7)**, cita al Sr. Sáez Hernán Segundo (DNI 21.520.860), para que en plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

3p 05, 12 y 19-03-10

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Sucesores de Revai José s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 402356)**, cita a los sucesores del Sr. Revai José (L.E. 7.388.977), para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2010. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

2p 05 y 12-03-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de 1º Inst. en lo Civ., Com. y Min. 6 de Rivadavia 205, 3º Piso, Neuquén, en autos: **«CARPOSTAS S.A. c/ Alesiani Mauro Antonio y Otros s/Acción Reivindicatoria», (Expte. 302615/3),** ha dispuesto publicar por dos días edictos en Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial, para hacer saber lo que sigue: Neuquén, 30 de diciembre de 2008... Vistos:... Resulta:... Fallo:... 1) Haciendo a lugar a la demanda interpuesta por CARPOSTAS S.A., condenando en su mérito a: Aguirre Adrián Alberto; Álvarez Riffo Elías Enrique; Ascon Alejandro Miguel; Beltrane Viviana Judith; Bianqui Walter Gonzalo; Candia Norberto Ceferino; Chirino Mario Jesús; Decuzzo Rubén Mario; Esparza Riquelme Pedro del Carmen; Fanello Daniel; Farfan Susana Lía; Gutiérrez Navarrete Cristina del Carmen; Jan José Luis; López Claudio Pantaleón; Marcone Ángel Antonio; Monsalvez Enrique Luis Placido; Mora Samuel Arturo; Opazo Pamela Noella; Ormanzabal Héctor Manuel; Pastor Patricia Liliana; Pincheira Medardo Peña; Quintana Leandro; Riquelme Avelina; Rivera Arraigada Pedro: Robles Luis Alberto; Romero Aliro del Carmen; Rodríguez Ceferina Alejandra; Terzaghi Ernesto Domingo; Ziegemann Alberto Francisco; José Luis Rodríguez; Gutiérrez Vicente; Cuevas Alberto; Díaz Norma Estela; Quiróz Oscar; Muchela Raúl; Osuma Marcos; Escobar Daniel; Mendoza Juan; Marín Luis; Escobar Guido; Escobar Daniel (H); Trinidad Anastasio; Mena Ariel; Gavilán Antonio; Riquelme Gabriela; Espinoza Remigio; Espinoza Manuel; Gutiérrez Eleazar; Mella Héctor y Gatica Francisco; Pichau Luis Fernando, Flor Román, Carlos Echeverría; Juan Benedicto Mendoza; Luis Rodríguez, Pedro Cárdenas; Vicente Gutierrez; Mabel Jones, Chinchilla Rafael, Luis Alberto Muñoz; Norma Estela Díaz; Alesiani Mauro Antonio; Alesiani Gustavo Alberto; Cardinale Silvana; Domínguez Eusebio; González Pedro Segundo; Alesiani Lorena Laura; Ulloa Estela Maris, Quintana Lidia; Lavayen Damián; Domínguez Gerardo; Domínguez Hugo, Robles Fani Norma; Villanueva Mercedes; Fuentes Mirta; Paco Humberto; Monsalve Elías; Barra Edgardo; Almeida Héctor; Esparza Juan; Castillo María del Carmen; Parada Fernando y Correas Andrea; a que hagan entrega a la actora de los inmuebles identificados como: Lote 25 - N.C. 09-26-78-1003; Lote 26 - N.C. 09-26-78-2129; Lote 27 - N.C. 09-26-78-3657; Lote 28 - N.C. 09-26-78-3060; Lote 29 - N.C. 09-26-78-4178; Lote 30 - N.C. 09-26-78-5568; Lote 31 - N.C. 09-26-78-4848; Lote 32 - N.C. 09-26-78-4128; Lote 33 - N.C. 09-26-78-3309, Lote 34 - N.C. 09-26-77-4285; Lote 35 - N.C. 09-26-77-5699, Lote 36 - N.C. 09-26-78- 5418; Lote 37 - N.C. 09-26-78-6237; Lote 38 - N.C. 09-26-78-7056; Lote 39 - N.C. 09-

26-78-8843; Lote 40 - N.C. 09-26-78-6710; en el plazo de treinta días (corridos) de notificados, bajo apercibimiento de librar mandamiento de desahucio (conf. Arts. 2794 del C. Civ. y 515 C.P.C.C.). II) Con costas a cargo de los demandados (Art. 68 C.P.C.C.). III) ... IV) Diferir la regulación de honorarios a la previa determinación del valor de los bienes objeto de la demanda (Art. 24 L.A.). Notifíquese, a las partes y citados Sr. Farias y Provincia del Neuquén (Fiscal de Estado), regístrese. A los fines que pudieran corresponder en mérito a los hechos expuestos en la causa, pasen las actuaciones al Sr. Agente Fiscal. En igual fecha se registró. Conste. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Otra: Neuquén, 27 de noviembre de 2009. 1. De conformidad con lo solicitado decrétese la rebeldía de los demandados: María Castillo, Mirta Fuentes, Humberto Paco, Monsalve Elías, Pedro González, Mauro Alesiani, Gustavo Alesiani, Lorena Alesiani, Fani Norma Robles, Mercedes Villanueva, Lidia Quintana, Estela Maris Ulloa, Silvana Cardinale y Andrea Correas, dándoseles por decaído el derecho que han dejado de usar. Notifíquese con transcripción de los Arts. 59 y 60 del C.P.C.C.. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Otra: Neuquén, 16 de febrero de 2010. A lo solicitado, estése al estado de Rebeldía Decretado a fs. 1225, 1er. párrafo. Por haberse cumplido la oportunidad procesal indicada en el punto II de fs.1225, notifíquese la rebeldía y la parte resolutiva de la Sentencia de la manera dispuesta por el Art. 62 C.P.C.C.. Publíquese por dos días en el Diario La Mañana Neuquén y el B.O.. Téngase por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado para las sucesivas notificaciones (Art. 59 últ. apart. C.P.C.C.). Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Artículo 59: Declaración de rebeldía. La parte con domicilio conocido, debidamente citada, que no compareciere durante el plazo de la citación o abandonare el juicio después de haber comparecido, será declarada en rebeldía a pedido de la otra. Esta resolución se notificará por cédula o, en su caso, por edictos durante dos días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la ley. Artículo 60: Efectos: La rebeldía no alterará la secuela regular del proceso. La sentencia será pronunciada según el mérito de la causa y lo establecido en el Artículo 356, inciso 1°. En caso de duda, la rebeldía declarada y firme constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por quien obtuvo la declaración. Serán a cargo del rebelde las costas causadas por su rebeldía. Neuquén, 25 de febrero de 2010. Fdo. Elizabeth García Fleiss. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 05-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

Aviso de Expurgo

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén hace saber que el día 22 de marzo de 2010, procederá al expurgo por el Sistema de Molienda, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Archivo, en la sede de este Organismo de las Causas Judiciales correspondientes al Organismo y Fuero que más adelante se detalla, todo de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 4465, Punto III de fecha 2 de diciembre de 2009 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, a saber: Primera Circunscripción: Cámara en lo Criminal N° 1: 1987 a 1999; N° 2: 1990 a 1999; Ex Juzgado de Menores N° 1, Secretaría Correccional: 1988 a 1999; Secretaría Tutelar: 1980 a 2000; N° 2 Secretaría Correccional: 1994 a 1999, Secretaría Tutelar: 1994 a 1999; Ex Fiscalía N° 1: 1997; Nº 2: 1996 a 1999; N°3: 1996 a 1999; N° 4: 1996 a 1997; N° 5: 1996 a 1999; N° 6: 1996 a 1998; Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2: 1991 a 1999; N° 3: 1991 a 1999; Juzgado Civil N° 1: 1979 a 1999; N° 2: 1970 a 1999; N° 3: 1980 a 1999; N° 4: 1969 a 1999; N° 5: 1992 a 1999; N° 6: 1995 a 1999; Juzgado Correccional N° 1: 1987 a 1999; N° 2: 1989 a 1999; Juzgado de Instrucción N° 1: 1967 a 1999; N° 2: 1991 a 1999; N° 3: 1985 a 1999; N° 4: 1986 a 1999; Nº 5: 1992 a 1999; N° 6: 1994 a 1999; Juzgado Laboral N° 1: 1987 a 1999; N° 2: 1983 a 1999; N° 3: 1990 a 1999; Nº 4: 1990 a 1999; Juzgado de Familia N° 2, Secretaría 4: 1991 a 1995 y Juzgado de Familia N° 4: 1989. Juzgado Penal del Niño N° 1: 1986 a 2002; N°2: 1994 a 2000; Registro Público de Comercio: 1989

a 2003. Segunda Circunscripción: Juzgado de Instrucción: 1989 a 1999; Fiscalía: 1996 a 1999; Juzgado Civil: 1986 a 1997; Juzgado Correccional: 1996 a 1999; Juzgado de Menores, Secretaría Correccional: 1991 a 1999; Secretaría Tutelar: 1993 a 1999. Tercera Circunscripción: Cámara de Zapala Penal: 1991 a 1996; Civil: 1991 a 2004; Fiscalía: 1996 a 1999; Juzgado Civil , Secretaría 1: 1971 a 1991; Secretaría 2: 1972 a 1999; Secretaría Tutelar: 1995 a 2001; Juzgado de Instrucción: 1977 a 1998. Cuarta Circunscripción: Juzgado Civil 1: 1986 a 1999; Fiscalía: 1996 a 1997; Juzgado de Instrucción: 1990 a 1999; Juzgado Correccional:1993 a 1999. Quinta Circunscripción: Juzgado Civil: 1988 a 1996; Juzgado Penal Secretaría de Instrucción: 1992 a 1999. Juzgados de Paz: Neuquén N° 1: 2004; N° 2: 2003; Bajada del Agrio: 2004; Buta Ranquil: 2004; Chos Malal: 2002 a 2004; Cutral-Có: 2004; El Cholar: 2004; Las Coloradas: 2004; Las Lajas: 2004; Loncopué: 2004; Picún Leufú: 2004; Plaza Huincul: 2004; Plottier: 2004; Rincón de los Sauces: 2003 a 2004; San Patricio del Chañar: 2004; San Martín de los Andes: 2004; Senillosa: 2004; Taquimilán: 2004; Tricao Malal: 2004; Villa El Chocón: 2004; Villa La Angostura: 2004; Villa Trafúl: 2004; Zapala: 2004. Asimismo se hace saber que a los fines del ejercicio del derecho a oposición establecido en el Art. 52 y subsiguientes del Reglamento de Archivo la lista de expurgo estará a disposición de los interesados en la sede de este archivo, sito en calle Hua Hum N° 1402 de la ciudad de Neuquén y en el organismo pertinente, pudiendo solicitar el desglose de documentos personales, instrumentos públicos, certificaciones, testimonios, etc. u oponerse a su destrucción por el término de cinco días hábiles a contar desde el último día de publicación del aviso. Archivo General, 26 de febrero de 2010. Fdo. Dra. María del Rosario Lagarrigue, Jefe de Archivo General y Registro de Juicios Universales.

1p 05-03-10

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 45 de fecha 10 de septiembre del 2008, dictada en Expte. 27 - Año 2008, **Diego Alejandro Arjona,** D.N.I. 33.979.467, nacionalidad argentino, nacido el 26 de septiembre de 1988, en Salta Capital, Pcia. de Salta, hijo de Juan Silvestre y de Dominga Daniela Burgos, fue condenado como autor material penalmente responsable de los delitos de homicidio simple y lesiones leves, en concurso real entre sí (Arts. 79, 89 y 55 del Código Penal), a la pena de ocho años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal, 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 06 de febrero del año 2016 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 22 de diciembre de 2009. Fdo. Ilegible.

1p 05-03-10

Testimonio Acuerdo N° 4493. Fecha 24 de febrero de 2010. **XIV.** Resuelve: 1º)... 2°)... 3°) Incorporar como Artículo 11 bis. del Reglamento de Ingreso y Ascenso del Personal del Poder Judicial, el siguiente: «Los concursos de ingreso aprobados que se aluden en el artículo anterior, tendrán validez exclusivamente en la circunscripción judicial para la cual fueron convocados, no habilitando en ningún caso al aspirante a integrar la lista de aprobados de una circunscripción judicial distinta a aquella para la cual haya aprobado el examen convocado en forma específica». 4°) Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Ricardo T. Kohon, Lelia Graciela Martínez de Corvalán y Oscar E. Massei, el Sr. Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug, el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaria. Secretaría, 1 de marzo de 2010. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 05-03-10

El Dr. Héctor Ricardo Agostino, Juez a cargo del Juzgado de Todos los Fueros de Primera Instancia de la ciudad de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de dicha ciudad, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Gloria Martina, cita, llama y emplaza por el término

no de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don Jorge Alberto De Tullio, DNI N° 13.170.096, a que se pesenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«De Tullio Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 713 - Fº 55 Año 2009)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rincón de los Sauces, 10 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria Subrogante.

1p 05-03-10

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a los presuntos herederos de Juvencio Jesús Guerra, L.E. 6.853.829 - cuyo último domicilio fue en Casa N°419 del Bº La Sirena- para que en el término de los 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho en autos: **«Martínez Liliana y Otro c/Brizuela Silvestre s/ Daños y Perjuicios», (Expte. N° 335106/6),** bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, de febrero de 2010. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 05-03-10

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/211, Piso 6°, Secretaría , Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **«CONSOLI SACIFATY M s/Quiebra», (Expte. 232609/99),** la Sindicatura ha presentado el informe final dispuesto en el Art. 218 de la LC, el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios de primera instancia, encontrándose cumplido lo preceptuado en el Art. 272 de la LCQ. Los acreedores y la fallida podrán formular observaciones dentro de los diez días siguientes de la última publicación, lo que deberá hacer en tres ejemplares. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Mañana Neuquén. Neuquén, 01 de marzo de 2010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 05-03-10

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to. de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Fleiss Gerardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 402203/9),** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fleiss Gerardo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 16 de febrero de 2010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 05-03-10

La Doctora Graciela B. Rossi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Chos Malal, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan de la Rosa Mercado, para que lo acreciten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Mercado Juan de la Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 13521, Año 2009)**. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 25 de febrero de 2010. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 05-03-10

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Ilia Haydeé Moyano, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Moyano Ilia Haydeé s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 402351/09)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 14 de diciembre de 2009. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 05-03-10

AVISOS

ENRIQUE DURÁN S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Nº 41 de fecha 30 de septiembre del 2009, en Asamblea Unánime los únicos accionistas en cuyo poder se encuentra el 100% del capital accionario de ENRIQUE DURÁN S.A., señores Antonia Manent; Salvador Enrique Antonio Durán; Enrique Durán y Jorge Durán, convocados previamente por Acta de Directorio Nº 125 de fecha 27 de mayo del 2009, se resolvió designar Director Titular al señor Salvador Enrique Antonio Durán y Director Suplente a la señora Antonia Manent. Mediante Acta de Directorio Nº 126 de fecha 30 de septiembre del 2009, se procedió a la siguiente distribución de cargos: Presidente: Salvador Enrique Antonio Durán, cargo que vencerá el 31 de marzo del año 2012. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: «ENRIQUE DURÁN S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. N° 16408 - Año 2009). Neuquén, 22 de febrero de 2010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público del Comercio Nqn..

1p 05-03-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 004/10

Neuquén, 10 de enero de 2010

VISTO:

La Resolución Nº 230/08 de requisitos para la operación, mantenimiento e integridad del sistema de transporte de gas e hidrocarburos líquidos y que se hace necesario una adecuación de ésta, en función de las experiencias y necesidades que surgen a partir de su aplicación, desde la Autoridad de Aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se establecen los requisitos para la Operación, Mantenimiento e Integridad del sistema de transporte de gas e hidrocarburos líquidos en especificación o no, con el propósito de asegurar la integridad de las personas, los bienes y el ambiente;

Que surge de la experiencia recogida desde la vigencia de la mencionada resolución y a los fines de poder llevar a cabo controles más pormenorizados sobre los incidentes, la necesidad de modificar los alcances de la misma haciéndola extensible a **todas las instalaciones fijas y ductos** desde los pozos hasta despacho y en el caso de interjurisdiccionales hasta el límite de la Provincia;

Que es preciso incluir, por sus reiterados incidentes, las instalaciones correspondientes al transporte y tratamiento de agua de formación e inyección;

Que por el Artículo 1º de la Ley Nº 24.145 se transfiere el dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado Nacional a las provincias;

Que la Ley Nº 26.197 en su Artículo 6º determina que la Provincia es Autoridad de Aplicación para todo lo que atañe a permisos de exploración, concesiones de explotación y de transporte objeto de transferencia;

Que si bien la Ley Nº 24.076 fija como Autoridad de Aplicación para toda la actividad gasífera del país a ENARGAS los ductos en cuestión se encuentran en el territorio de la Provincia del Neuquén y por lo tanto no es ajena a la responsabilidad de lo que pueda ocurrir en ellos;

Que la Resolución S.E. Nº 1460/06, en su Anexo Único define el Reglamento Técnico para Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Cañerías;

Que la NAG 100 establece los standards de mantenimiento para las instalaciones de transporte y almacenamiento de gas;

Que los Puntos de Medición y/o Transferencia de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos forman parte de las instalaciones que las empresas operadoras y transportistas de hidrocarburos líquidos y gaseosos de la Provincia del Neuquén poseen y por lo tanto deben ser controlados y auditados por las implicancias económicas que estos representan para la Provincia;

Que según el Decreto Nº 1671/69 de la Nación en su Art. 2º Punto V que indica la obligación, por parte de las empresas operadoras y/o transportistas de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, de someter a la Autoridad de Aplicación, la autorización de la ubicación de los nuevos Puntos de Medición y Transferencia, así como los sistemas de medición, la que los aprobará, si los mismos reúnen las condiciones técnicas y prácticas que aseguren la efectividad del control;

Que la Ley Provincial Nº 2453/04 prevé un régimen sancionatorio para los incumplimientos en que incurran las Empresas;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º: Las empresas operadoras y/o transportistas de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos en especificación o no, deberán mantener actualizada y poner a disposición de la Autoridad de Aplicación, en los puestos de trabajo, toda la información y antecedentes que hacen a cada una de las partes y al todo de los planes de Gerenciamiento de Integridad, de Mantenimiento y de Operaciones que las mismas tienen sobre los ductos alcanzados por la Res. SERN Nº 230/08 para su eventual auditación.

Artículo 2º: Las empresas operadoras y/o transportistas de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, deberán mantener actualizada y poner a disposición de la Autoridad de Aplicación, en los Puntos de Medición y Transferencia, la siguiente información:

A) Los planos de diseño, las especificaciones técnicas y su localización.
B) Historial de operación y mantenimiento de los Puntos de Medición y Transferencia de los últimos 5 (cinco) años.
C) Los sistema utilizados, en cada caso, para realizar la medición, los método de contrastes utilizado y los protocolos de los mismos.
D) Los documentos que hagan a la aprobación de los lugares de emplazamiento y sistemas de medición de los Puntos de Medición y Transferencia.
E) La información deberá ser almacenada por los concesionarios en un banco de datos auditable en cualquier momento.

Artículo 3º: Las empresas operadoras y/o transportistas de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos de la Provincia del Neuquén, deberán remitir a la Autoridad de Aplicación de la Provincia, todos los datos técnicos y de ubicación planimétrica que le sean requeridos ante la ocurrencia de un incidente en su sistema de trasporte y/o producción, en el sistema oficial de la Provincia (POSGAR 94 y formato SHAPE) y en PDF sobre una imagen satelital sin omitir las coordenadas, en cualquiera de sus instalaciones fijas o ductos, incluyendo aquellos que corresponden al transporte o tratamiento de agua de formación e inyección, desde los pozos hasta despacho y en el caso de ínterjurisdiccionales, hasta el límite de la Provincia en los plazos que establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4º: Las empresas operadoras y/o transportistas de hidrocarburos líquidos y gaseosos de la Provincia del Neuquén, deberán remitir a la Autoridad de Aplicación de la Provincia, para la **aprobación y puesta** en marcha de toda nueva obra y/o modificación de cualquier instalación fija o ducto, incluyendo aquellas que corresponden al transporte o tratamiento de agua de formación e inyección, desde los pozos hasta despacho y en el caso de ínterjurisdiccionales hasta el límite de la Provincia, **toda la ingeniería, datos técnicos y de ubicación planimétrica, tanto de la etapa de proyecto como la de final de obra,** en el sistema oficial de la Provincia (POSGAR 94 y formato SHAPE) y en PDF sobre una imagen satelital sin omitir las coordenadas, en los plazos que la misma establezca. Para cualquier modificación que se realice en los Puntos de Medición y/o Transferencia de petróleo y gas ya instalados o a instalarse deberán tenerse en cuenta los mismos requerimientos.

Artículo 5º: Las empresas operadoras y/o transportistas de hidrocarburos líquidos y gaseosos de la Provincia del Neuquén que en sus instalaciones fijas y/o ductos alcanzados por esta Resolución, hayan empleado o prevean emplear materiales no tradicionales deberán presentar a la Autoridad de Aplicación de la Provincia la siguiente información:

A) Para instalaciones fijas y ductos comprendi-

dos por esta Resolución, que fueran construidos a partir de que entrara en vigencia la Resolución SE Nº 1460/06.

1. a) Memoria descriptiva justificando la necesidad de utilizar otro material, indicando las propiedades y características que lo hacen preferible al acero.
2. a) Memoria ejecutiva de :
   - La construcción de la obra
   - Las pruebas a las que será o fue sometida la tubería y/o la instalación (en fábrica y obra).
   - Los tipos de ensayos que se utilizan para verificar que las uniones están correctamente instaladas a medida que avanza la obra.
3. a) Procedimiento de calificación de los instaladores.
4. a) Normas que respaldan la fabricación del tubo, las uniones y el compuesto sellante y/o la instalación.
5. a) Memoria de cálculo detallada, incluyendo información sobre las cargas externas previstas.
6. a) Vida útil estimada de la cañería y/o instalación.
7. a) Sistema a utilizar para la evaluación del desgaste y buen funcionamiento de las herramientas usadas en las uniones.
8. a) Metodología a utilizar para verificar la integridad de la cañería a lo largo de su vida útil.
9. a) Coordenadas de la ubicación de los testigos, de por lo menos 1m, en los lugares de máximas tensiones de los ductos. Los lugares se determinarán en función del cálculo de tensiones en conjunto con el fabricante y la Autoridad de Aplicación.
10. a) Descripción de los métodos de reparación a utilizarse.
11. a) Detalle de la experiencia local en el uso del material alternativo para transporte y/o almacenamiento de petróleo o gas, indicando el período de utilización del mismo y los resultados obtenidos.
12. a) Acta de pre-commissión (comprende en el caso de ductos el tendido completo de la línea, la confección de uniones y cruces especiales, la tapada, la realización exitosa de las pruebas, etc.).
13. a) Acta de completamiento electromecánico (comprende en el caso de ductos la limpieza y el perfilado de la pista definitivo, confección de planialtimetrías conforme a obra, incluso de cruces especiales, completamiento de la protección catódica, particularmente para este caso, de piezas de acero aisladas) y el amojonamiento y cartelería, puesta a punto de válvulas, dispositivos e instrumentos de control y seguridad, disponibilidad de manuales operativos, emergencia y mantenimiento, etc.).
14. a) Acta de Commission (puesta en marcha de la instalación y/o el ducto).

B) Para el caso de instalaciones fijas y ductos alcanzados por esta Resolución, en operación, anteriores a la Resolución SEN Nº 1460/06 y dentro de sus alcances, como toda cañería, deberá responder a los lineamientos fijados por la normativa, como así a los procedimientos de operación y mantenimiento.

Los requerimientos mínimos en instalaciones operando antes de que entre en vigencia la Resolución SEN Nº 1460/06 serán:

1. b) Método de evaluación de integridad del sistema.
2. b) Indicar bajo que norma está diseñado el sistema y a que especificación responde el material.
3. b) La presión máxima de operación, de que manera fue determinada y como han sido las máximas presiones en los últimos 6 meses como mínimo.
4. b) Un plan de gerenciamiento de integridad del sistema (PGI) para los próximos 2 años, aprobado por la autoridad de aplicación.
5. b) Haber presentado los ensayos realizados a las partidas de la cañería actualmente en operación.
6. b) De no tener planes, se deberán extraer testigos de zonas más comprometidas en común acuerdo con el operador, el fabricante y la autoridad de aplicación y se realicen todos los ensayos que permitan evaluar frente a la especificación del material.

Es importante destacar que lo admitido no es «el material», sino **«el Sistema Material más Ins-**

talación» esto significa que la empresa que realice la obra debe contar con operadores certificados por el fabricante para poder instalar el mismo.

Artículo 6º: Las empresas operadoras y/o transportistas de hidrocarburos líquidos y gaseosos de la Provincia del Neuquén que incurran en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente Resolución, estará sujeta a las sanciones que surgen del Título VII, Artículos 110, 111 y ccs. de la Ley Provincial Nº 2453/04.

Artículo 7º: Comuníquese a las empresas operadoras y transportistas de hidrocarburos líquidos y gaseosos para su conocimiento, cumplido, Archívese.

Fdo.) COCO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 039/DPR/10

Neuquén, 24 de febrero de 2010

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-005538/10 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, lo establecido en los Artículos 14º, 15º y 186º del Código Fiscal Provincial Vigente de la Provincia del Neuquén, la Resolución Nº 490/DPR/97 y la Resolución Nº 102/DPR/02; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 490/DPR/97, la Dirección Provincial de Rentas estableció un Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR de la Comisión Arbitral;

Que a fojas 2 a 5 obra legajo del contribuyente Gavarotto Raúl Oscar – CUIT Nº 20-04541855/4;

Que a fojas 6 obra constancia del Listado de Deuda del contribuyente Gavarotto Raúl Oscar;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como Agente de Percepción al contribuyente Gavarotto Raúl Oscar, CUIT Nº 20-04541855-4 el cual se sujetará al régimen vigente bajo el Nº 476/4.

Artículo 2º: El contribuyente designado en el Artículo 1º de la presente, actuará como Agente de Percepción por las operaciones efectuadas a partir del día 1º de febrero de 2010, previa notificación fehaciente por parte de este Organismo.

Artículo 3º: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 490/DPR/97 y 102/DPR/02.

Artículo 4º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial y al Agente de Percepción designado. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido. Archivar.

Fdo. Cr. Jorge Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 040/DPR/10

Neuquén, 24 de febrero de 2010

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-005379/09, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado «Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte – s/Designación como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos», lo establecido en los Artículos 14º, 15º y 186º del Código Fiscal Vigente, la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la presentación de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte; CUIT 30-71114520/2 solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14º y 186º del Código Fiscal Vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución Nº 380/DPR/93 la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 360/3.

Artículo 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, 08/DPR/94, 595/DPR/97 y 555/DPR/02.

Artículo 3º: Registrar. Notificar al Agente designado en el Artículo 1º, comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archivar.

Fdo. Cr. Jorge Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 041/DPR/2010

Neuquén, 24 de febrero de 2010.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-005525/10 del Registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado Departamento Agentes de Retención y Percepción sobre designación conjunta de Agente de Retención del Impuesto de Sellos, las Resoluciones Nº 584/DPR/96, 086/DPR/01, 319/DPR/05, la Ley Impositiva Nº 2681 y lo establecido en los Artículos 14º, 25º, 26º, 32º, 80º, 81º, 231º, 232º y 234º del Código Fiscal Provincial Vigente de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 319/DPR/05, se unificaron las normas generales obligatorias para los responsables y terceros, definiéndose en especial, entre otros puntos, la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la retención de los gravámenes y pagos de los mismos;

Que Sociedad Militar Seguro de Vida Inst. Mutual, CUIT 30-52751673/7; Organización Coordinadora Argentina S.R.L., CUIT 30-53625919/4; HSBC Bank Argentina S.A., CUIT 33-53718600/9 y Total Austral Suc. Argentina, CUIT 30-56971934/4 han estado actuando como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, realizando los depósitos retenidos ante esta Dirección, sin tener asignado Número de Agente en el sistema SIAT;

Que la Ley Impositiva Nº 2681, modificó en su Título IV las alícuotas y el importe mínimo a retener; el cual difiere de lo establecido en el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 319/DPR/05;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén en sus Artículos 14º y 232º, establecen las facultades de esta Dirección Provincial para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos a las empresas que se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Asignar número de Agente para las empresas que forman parte del Anexo II de la presente.

Artículo 3º: Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 4º: Las retenciones deberán practi-carse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 5°: La Retención y Liquidación, deberán efectuarse aplicando las alícuotas que fija la Ley Impositiva Nº 2681, siendo el monto mínimo a retener por operación de pesos quince ($15,00).

Artículo 6º: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el Instrumento Intervenido, que forma parte del Anexo III de la presente.

Artículo 7º: Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 584/DPR/96, 086/DPR/01.

Artículo 8º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial y a los Agentes de Retención designados. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archivar.

Fdo. Cr. Jorge Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas Sintetizadas Año 2009

1176- Reserva de un lote a favor del C.P.E. de la Provincia para la construcción de un Jardín de Infantes.

1199 - Deroga la Ordenanza Nº 763/02 y crea en la localidad la Feria Comunitaria.

1209 - Reestructura las partidas Presupuestarias de Presidencia y Bloques Ejercicio Económico 2009.

1211 - Acepta donación de caños tubing por parte de la empresa Petro Andina Resources Ltd..

1214 - Autoriza en carácter de excepción la eximisión en el tiempo de espera para cambiar licencia de conducir al Sr. Guevara Marcelo V.

1216 - Reserva de terreno para Jardín de Infantes Nº 47

1218 - Modifica el Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 1192/09.

1219 - Modifica Punto 2.1.1.1, Capítulo II, Anexo I de la Ordenanza Nº 959/05.

1221 - Autoriza al DEM a fijar en $8,00 m2 el valor de la tierra en zona urbana.

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 23

Normas Legales - Pág. 23 a 28

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del 24 de Marzo (Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Nº	Edición Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3185	**26-03-10**	**19-03-10**

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección